CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA " ECUAPALMITO S.A. ".

CUANTIA: $4.600,oo.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Veinte de Junio de Dos Mil, ante mí, **ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSE CORONEL DEL CARPIO,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **COVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA " ECUAPALMITO S.A. ",** que otorgo de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, **JOSE CORONEL DEL CARPIO,** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía " **ECUAPALMITO S.A.** ", ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día cuatro de Mayo de

Dos Mil, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en la matriz. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía " **ECUAPALMITO S.A. ",** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil ABOGADO JULIO C. GUERRERO CARDENAS, el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Fue constituida con un capital inicial suscrito y pagado en la actualidad de Diez Millones de sucres, sin haber fijado capital autorizado alguno. B) Por escritura celebrada ate el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, ABOGADO JULIO C. GUERRERO CARDENAS, el veintinueve de Julio de Mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Enero de Mil novecientos noventa y ocho, la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a Nobol. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", en sesión celebrada el cuatro de Mayo de Dos Mil, resolvió por mayoría absoluta del noventa y cinco por ciento del capital social, la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a las últimas reformas al sistema financiero que adopta la moneda estadounidense como moneda oficial de nuestro país; aumentar el capital suscrito de la compañía en CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, de manera que sumados el capital suscrito actual y el presente aumento, el capital suscrito quede fijado en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; así como fijar el capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que las nuevas ciento quince mil acciones, sean suscritas y pagadas por los accionistas en forma proporcional de acuerdo al número de acciones que posean en el capital social de la compañía, el pago se lo hace en numerario, de acuerdo a los aportes para futuras capitalizaciones efectuadas por los accionistas a la fecha; así mismo se decide reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones; y, reformar los artículos decimotercero y vigésimo octavo que versan sobre la administración de la compañía, creándose el cargo de Vicepresidente, todo de acuerdo a lo citado en el acta de Junta General de Accionistas de fecha cuatro de Mayo de Dos Mil. **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA " ECUAPALMITO S.A. ".-** Con estos antecedentes yo, JOSE CORONEL DEL CARPIO, a nombre y en representación legal de la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", en mi calidad de GERENTE GENERAL, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital de la compañía queda convertido de sucres a dólares, de acuerdo a las últimas reformas al sistema financiero que adopta la moneda estadounidense como moneda oficial de nuestro País. b) Que el capital suscrito de " ECUAPALMITO S.A. ", queda elevado en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente, y que de ahora en adelante será de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y que se fija el capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Que con motivo del presente aumento se emiten ciento quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

siguiente manera: 1) El accionista LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS, el diez por ciento, es decir que suscribe once mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y las paga en un veinticinco por ciento, en numerario. 2) El accionista JOSE CORONEL DEL CARPIO, el diez por ciento, es decir que suscribe once mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y que las paga en un veinticinco por ciento, en numerario; 3) El accionista HUGO ALBAN NUQUES, el cinco por ciento, es decir que suscribe cinco mil setecientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y que las paga en un veinticinco por ciento, en numerario; y, 4) La compañía KELLYCORP S.A. que suscribe el setenta y cinco por ciento, es decir que suscribe ochenta y seis mil doscientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y que las paga en un veinticinco por ciento, en numerario. A manera de aclaración, la Compañía KELLYCORP S.A. suscribe el setenta por ciento que le corresponde de acuerdo a lo que posee en el capital suscrito actual, y el cinco por ciento que le correspondía suscribir al accionista FELIPE MOSCOSO DELGADO, que no suscribió acción alguna, luego del plazo concedido, según consta de la publicación efectuada el día jueves once de Mayo de Dos Mil, en el Diario EL TELEGRAFO, de acuerdo a la certificación que se agrega a la presente como documento habilitante; y, c) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto, sexto, decimotercero y vigésimo octavo, tal como se cita en el acta de Junta General antes referida.- **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La forma de pago del veinticinco por ciento del valor de las acciones que se emiten y suscriben en el presente aumento de capital se lo hace en numerario, es decir en efectivo, mediante la entrega de la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por parte de los

---

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " ECUAPALMITO S.A.", CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2.000.

En la ciudad de Guayaquil, a cuatro de Mayo de Dos Mil, siendo las 09H00, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Bellavista, Mz. 34 Villa 12, se reúnen los accionistas de la compañía que son los siguientes:

UNO) La compañía KELLYCORP S.A. debidamente representada por su Gerente General, señor ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, tal como lo demuestra con su nombramiento, que hace entrega, propietaria de 7000 ACCIONES; DOS) LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS, propietario de 1.000 ACCIONES; TRES) Señor JOSE CORONEL DEL CARPIO, propietario de 1.000 ACCIONES; y, CUATRO) Señor HUGO ALBAN NUQUES, propietario de 500 ACCIONES, lo cual suman 9.500 Acciones, que constituye el 95% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Se hace hincapié que no asiste el accionista FELIPE MOSCOSO BRADO, a pesar de haberse hecho convocatoria por la prensa.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de s/1.000,oo cada una, lo que da un capital social suscrito y pagado presente de s/9`500.000,oo, que equivale al 95% mismo que se encuentra presente en esta sesión.

Se da lectura por parte del secretario, Gerente General, la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

convocatoria realizada por EL DIARIO EL MERIDIANO, de fecha lunes 24 de Abril de 2.000, que dice:

" CONVOCATORIA, A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAPALMITO S.A. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAPALMITO S.A. A SESION DE JUNTA GENERAL, LA MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES CUATRO DE MAYO DE DOS MIL, 09h00, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA SITUADA EN LA CIUDADELA BELLAVISTA, MZ. 34 VILLA 12, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS; 1.- RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTADTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAPALMITO S.A. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, ABG. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.999. 2.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1999, CON MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 3.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, Y SOBRE LAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA. ASI MISMO SE CONVOCA E INVITA A LA PRESENTE SESION AL ECON. FELIX GONZALEZ CHOEZ, COMISARIO DE LA EMPRESA, A QUIEN SE LO CONVOCARA A LA VEZ POR ESCRITO Y DE MANERA PERSONAL. GUAYAQUIL, ABRIL 24 DE 2.000, ATENTAMENTE, JOSE CORONEL DEL CARPIO, GERENTE GENERAL. ".

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales, los accionistas presentes se encuentran de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el PRESIDENTE de la empresa, señor ING. LUIS

FERNANDO CORONEL CORONEL, y actúa como secretario el señor JOSE CORONEL DEL CARPIO, GERENTE GENERAL de la empresa.

El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por el secretario de la sesión, y certificada por éste y por el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señor ECON. FELIX GONZALEZ CHOEZ, que fue especial e individualmente convocado e invitado a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.

Solicita la palabra el accionista HUGO ALBAN NUQUES, y concedida que le fue, manifiesta: Que como accionista de la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", tiene a bien manifestar que por los diversos negocios que la compañía ha emprendido, es necesario dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del país, por lo que es de su criterio y parecer que el aumento de capital que se

encuentra realizando se lo rescinda, es decir se deje sin efecto legal alguno, y más concretamente la escritura celebrada con fecha 30 de Diciembre de 1.999 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABG. PIERO AYCART VINCENZINI, y todas y cada una de las resoluciones que constan en el acta insertada a la misma.

Mociona que se realice la conversión del capital de sucres a dólares, y se haga inmediatamente otro aumento de capital suscrito por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se fije el capital autorizado en suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Mociona que las 115.000 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en numerario, es decir en efectivo, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito de la compañía.

Así mismo mociona que los artículos quinto y sexto del Estatuto social que versan sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, son los que deber ser reformados en este sentido.

Manifiesta además que es necesario crear el cargo de VICEPRESIDENTE, para lo cual se deberá reformar los artículos decimo tercero y vigésimo octavo que mencionará este cargo, mociones que pone a consideración de los accionistas presentes.

Solicita la palabra el señor accionista JOSE CORONEL DEL CARPIO, y concedida que le fue manifiesta: Que está de acuerdo con las mociones presentadas por el accionista HUGO ALBAN NUQUES, y solicita que se delibere sobre las mismas.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- RESCILIAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAPALMITO, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, ABG. PIERO AYCART VINZENCINI, ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1999, Y QUE CONSTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA ANTERIORMENTE MENCIONADA ESCRITURA. ASI MISMO SE DECIDE QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SEÑOR JOSE CORONEL DEL CARPIO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OTORGUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE RESCILIACION. RESCILIACIÒN QUE SE DEBERA HACER POR SEPARADO, Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA TRAMITANDO EN LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN BASE A ESTA ESCRITURA.

2.- APROBAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA " ECUAPALMITO S.A. " EN LA SUMA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($4.600,00 U.S.A), PARA FIJARLO EN CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ADEMAS FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, DE ACUERDO A LAS ULTIMAS REFORMAS AL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO QUE ADOPTA LA MONEDA ESTADOUNIDENSE COMO MONEDA OFICIAL DEL ECUADOR.

3.- EMITIR 115.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 10.001 A LA 125.000, INCLUSIVE.

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN: ADELANTE DIRA:

" **ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ".

5.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANDE DIRA:

" **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ciento veinticinco mil, inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía. ".

6.- CREAR EL CARGO DE VICEPRESIDENTE Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR EL ARTICULO DECIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente

Dr. Pablo Ayala Vicenzini
NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. ".

7.- REFORMAR EL ARTICULO VIGESIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; b) Convocar a Junta General de Accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la compañía o la Junta General de la misma. El Presidente no ejercerá representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) En ausencia del Presidente convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Presidente y/o Gerente General de la compañía o la Junta General de la misma. El vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial.

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Social de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente

aumento, a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Solicita la palabra el señor JOSE CORONEL DEL CARPIO, quien manifiesta: Que como accionista está dispuesto a suscribir su parte porcentual del presente aumento de capital, es decir que está dispuesto a suscribir el 10%, lo que constituye 11.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en numerario, es decir en efectivo.

Solicita la palabra el señor LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS, quien manifiesta: Que como accionista está dispuesto a suscribir su parte porcentual del presente aumento de capital, es decir que está dispuesto a suscribir el 10%, lo que constituye 11.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25% de su valor en numerario, es decir en efectivo.

Solicita la palabra el señor HUGO ALBAN NUQUES, quien manifiesta: Que como accionista está dispuesto a suscribir su parte porcentual del presente aumento de capital, es decir que está dispuesto a suscribir el 5%, lo que constituye 5.750 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25% de su valor en numerario, es decir en efectivo.

Solicita la palabra el señor ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, quien a nombre y representación y en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía KELLYCORP S.A. accionista de la compañía manifiesta: Que su representada KELLYCORP S.A. está dispuesta a suscribir su parte porcentual del presente aumento de capital, es decir que está dispuesto a suscribir el

70%, lo que constituye 80.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25% de su valor en numerario, es decir en efectivo.

Se deja constancia que por ausencia del señor accionista FELIPE MOSCOSO DELGADO, no se suscribe por parte del mismo su parte proporcional, a quien se le notificará por la prensa para que se acerque a suscribir las acciones que les corresponden, esto es el 5% restante.

Los accionistas LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS, JOSE CORONEL DEL CARPIO, y HUGO ALBAN NUQUES, manifiestan por separado que no tienen interés alguno en suscribir más acciones, y que en caso de que el accionista FELIPE MOSCOSO DELGADO, en el plazo que determina la ley no se acercaré a ejercer su derecho preferencial de suscribir las acciones que les correspondiera en el presente aumento, renuncian a favor de la otra accionista KELLYCORP S.A. para que suscriba esas acciones.

Solicita la palabra el señor ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, quien a nombre y representación y en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía KELLYCORP S.A. accionista de la compañía manifiesta: Que su representada KELLYCORP S.A. está dispuesta a suscribir la parte porcentual que correspondiere al accionista FELIPE MOSCOSO DELGADO, en caso de que éste no quisiere o no suscribiere las acciones que le corresponda en el presente aumento, en el plazo estipulado por la ley.

El Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta: QUE ESTA DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO QUE HAN HECHO LOS ACCIONISTAS LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS, JOSE CORONEL DEL

CARPIO, HUGO ALBAN NUQUES, y la Compañía KELLYCORP S.A., LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

8.- Se decide que se haga una publicación por la prensa para hacerle conocer al accionista FELIPE MOSCOSO DELGADO, de la resolución del presente aumento de capital, y que haga valer su derecho preferencial y suscriba las acciones que les corresponde dentro del plazo legal, caso contrario se preferirá a otro accionista de la empresa.

Y, por último se decide que el GERENTE GENERAL y Representante legal de la compañía, señor JOSE CORONEL DEL CARPIO, otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de " ECUAPALMITO S.A. ".

Se hace hincapié que la escritura de Resciliación y la Escritura de Aumento de capital y Reforma de estatuto, se las hará por separado, aunque en ambas la presente acta sirva de documento habilitante, por cuanto en esta misma sesión se aprobaron ambas cosas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por mayoría absoluta del 95% del capital social suscrito, presente en esta sesión, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y Gerente General, secretario de la sesión que

certifica.

Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 13H35. F)**ING.LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, PRESIDENTE DE LA SESION, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; F)JOSE CORONEL DEL CARPIO, SECRETARIO DE LA SESION, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA; F) LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS, ACCIONISTA, F) HUGO ALBAN NUQUES, ACCIONISTA; F) P´KELLYCORP S.A. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA; F) ECON.FELIX GONZALEZ CHOEZ, COMISARIO PRINCIPAL.**

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros sociales de la compañía, y en caso de ser necesario me remitiré a ellos.

Guayaquil,4 de Mayo de 2.000.

JOSE CORONEL DEL CARPIO
GERENTE GENERAL
ECUAPALMITO S.A.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

ECUAPALMITO S.A.

CERTIFICACION

Certifico que con fecha de hoy Lunes 19 de Junio de 2.000, la compañía KELLYCORP S.A. representada por el ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, en su calidad de GERENTE GENERAL, suscribe 5.750 ACCIONES, ordinarias y nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, correspondiente al 5% del Aumento de Capital aprobado en sesión de Junta General de Accionistas de fecha 4 de Mayo de 2.000.

Paga el veinticinco por ciento de su valor, es decir la suma de CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el saldo se compromete a pagar en el plazo máximo de dos años.

Se deja constancia que el accionista FELIPE MOSCOSO DELGADO, dentro del plazo estipulado en la publicación efectuada el día Jueves 11 de Mayo de 2.000, no ha suscrito su parte porcentual en el aumento de capital, por lo que de acuerdo a lo resuelto en la sesión que se aprobó este aumento, lo suscribe la compañía KELLYCORP S.A.

El presente certificado se lo emite con fines legales, y para constancia que la compañía suscribe el mencionado porcentaje.

Guayaquil, Junio 19 de 2.000.

JOSE CORONEL DEL CARPIO
GERENTE GENERAL
ECUAPALMITO S.A.

Guayaquil, 6 de Abril de 1.997

Señor
JOSE CORONEL DEL CARPIO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ECUAPALMITO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía así como las demás facultades determinadas en el Artículo Vigésimo Septimo de los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Julio C. Gerrero Cárdenas, el 16 de Diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Marzo de 1997.

Atentamente,

ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL
Presidente Ad-Hoc.

A C E P T A C I O N : Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ECUAPALMITO S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 6 de Abril de 1997.-

JOSE CORONEL DEL CARPIO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL, Folio(s) 24516 Registro Mercantil No. 7076 Repertorio No. 11486
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 5 de Mayo de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

JUEVES

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

116 AÑOS

Precio al público en todo el País
S/. 3.500
US $ 0,14

www.telegrafo.com.e

Edición No. 42.053 | Guayaquil, Ecuador - jueves 11 de mayo del 2000 | 2 secciones 22 página

AVISO

Al señor FELIPE MOSCOSO DELGADO
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUAPALMITO S.A.

Se le comunica que en sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada el día jueves 4 de mayo de 2000, se decidió por mayoría, lo siguiente:

1.- Rescilar y dejar sin efecto legal alguno la Escritura de Aumento de Capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía ECUAPALMITO S.A. celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABG. PIERO AYCART VINCENZINI, el 30 de diciembre de 1999, así como dejar sin efecto legal todas y cada una de las resoluciones contenidas en el acta de Junta General de fecha 30 de diciembre de 1999, que se encuentra contenida en esta escritura.

2.- Fijar el capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y aumentar el capital suscrito a la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Así como reformar el estatuto social, en sus artículos quinto y sexto en lo referente al capital social y a la numeración de las acciones.

3.- Comunicarle a usted, para que como accionista de la compañía ECUAPALMITO S.A. ausente de la Junta mencionada, se acerque a suscribir las acciones que les correspondan en el presente aumento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la presente publicación. Caso contrario se preferirá a otro accionista de la compañía.

Atentamente

JOSE CORONEL DEL CARPIO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 11 de mayo de 2000

accionistas que suscriben el presente aumento de capital, tal como consta en la Cuenta de Aportes para futuros aumento de capital, de cada accionista suscribiente.- El saldo se comprometen a pagar en un plazo máximo de dos años. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, JOSE CORONEL DEL CARPIO,** a nombre y representación legal de la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", en mi calidad de GERENTE GENERAL, hago la siguiente declaración juramentada: Que el capital de la compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Que el capital suscrito inicial de fundación o constitución y actual de la compañía " ECUAPALMITO S.A. ", esto es diez millones de sucres, hoy convertidos en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de su valor, por los accionistas de la compañía, en numerario, según consta del acta de fecha cuatro de Mayo de Dos Mil, y recibo de suscripción y pago de fecha diecinueve de Junio de Dos mil, que se agregan a la presente, como documentos habilitantes. La nacionalidad de los accionistas suscriptores del presente aumento de capital es la Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás claúsulas de ley, para la plena validez del presente instrumento. **FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ,** Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura el nombramiento, acta de Junta General de Accionistas de fecha cuatro de Mayo de Dos Mil; y, certificado de suscripción y pago emitido por ECUAPALMITO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

S.A. a favor de la compañía KELLYCORP S.A. de fecha diecinueve de Junio de Dos Mil. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

P' ECUAPALMITO S.A.
R.U.C. 0991394923001

JOSE CORONEL DEL CARPIO.
C.C. 0903780874

ABG.PIERO AYCART VINZENCINI
NOTARIO TRIGESIMO

Dr. Piero Aycart Vincenzíni
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA DE CONVERSIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA " ECUAPALMITO S.A. "**, que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil a Veinte de Junio de Dos Mil.

Dr. Piero Aycart Vincenzíni
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzíni
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil – Ecuador

DOY FE.- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0004079, de fecha 23 de Abril de 2.001, suscrita por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, tome nota de la **APROBACION DE LA CONVERSIÓN, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA " ECUAPALMITO S.A. ".**

Guayaquil, 27 de Abril de 2.001.

Queda inscrita hoy la Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA ANONIMA " ECUAPALMITO " S.A., que antecede con el N.- 60 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.- 1.396 del Repertorio.- Daule, 9 de Mayo del año 2.001.-El Registrador de la Propiedad.

William Manuel Pita
ABOGADO
Registrador de la Propiedad Daule